

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se pide reconocer la cesión del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a CISA y el reconocimiento de personería. Se advierte que no se aporta documento que refleje la cesión que se pide su aceptación.

Manizales, 26 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO -acumulado- |
| DEMANDANTE | BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA |
| CESIONARIA PARCIAL | FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS I |
| DEMANDA ACUMULADA | BANCO DAVIVIENDA |
| CESIONARIO PARCIAL | FONDO NACIONAL DE GARANTIAS |
| MANDATARIA | FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ |
| DEMANDADO | MAURICIO GOMEZ RODRIGUEZ |
| RADICADO | 170013103004-2009-00009-00 |

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se dispone en este proceso:

PRIMERO : Requerir a la Central de Inversiones S.A. para que allegue el documento donde se realizó la cesión del crédito que dice haber realizado el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ello a fin de resolver la solicitud que se hace.

NOTIFIQUESE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 27 de Agosto de 2021

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2bf6df0b45558e48d3418556ae6d99203d6b3476e241299056bd49c4472831d3

Documento generado en 26/08/2021 11:40:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>